



Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contratación de Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

								ı
	υ	4	3	2	1	Ítem		
	Seguro contra todo riesgo delcontenido de bienes de las oficinas de la Honorable Cámara de Senadores en eledificio don Carlos. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Seguro contra todo riesgo delcontenido de bienes del Edificio de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Seguro contra todo riesgo delEdificio del Estacionamiento delCongreso de la Nación y su contenido. Cobertura desde el01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2025	Seguro contra todo riesgo delEdificio del Centro de Bienestar hfantil del Congreso de la Nación y su contenido. Cobertura desde el01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Seguro contra todo riesgo delEdificio del Congreso Nacionaly su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abrildel 2025		Descripción	
			6.631.667	583.333	71.118.333	ADJUDICACIÓN	Adjudicación de la Licitación 424189 - Contratación de Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional	
TOTAL	34.833	104.500	7.292.267	642.501	78.230.167	PRESUPUESTO	EL PRODUCTOR S.A	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTO
	83.333	166.667	6.833.333	666.667	72.500.000	PRESUPUESTO	ASEPASA SEGUROS	RESUPUESTO
	125.000	300.000	7.558.333	1.241.667	52.416.667	PRESUPUESTO	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	
	81.056	190.389	7.078.900	783.542	68.566.292		Promedio General (P)	
	81.056	190.389	7.078.900	783.542	68.566.292		Precio Unitario (P)	
	12	12	12	12	12		Cantidad	
920.402.148	972.672	2.284.668	84.946.800	9.402.504	822.795.504		Precio Total	

Preparado por: Araceli Servin Fecha: 14/03/2024

CP. Araceli Servin



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	,						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131501- 002	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024	Unidad	Evento	1	853.420.000	853.420.000
2	84131501- 002	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024	Unidad	Evento	1	7.000.000	7.000.000
3	84131501- 002	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024	Unidad	Evento	1	79.580.000	79,580.000
TOTAL							940.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 940.000.000.- (guaranies novecientos cuarenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el ítem Nº 1 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido", por Gs. 853.420.000.- (guaranies ochocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos veinte mil), el ítem Nº 2 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación y su contenido", por Gs. 7.000.000.- (guaranies siete millones) y el ítem Nº 3 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido", por Gs. 79.580.000.- (guaranies setenta y nueve millones quinientos ochenta mil), la distribución del monto por año será:

Objeto de Sub F.F. O.F. Dpto. Año T.P. Programa Proyecto Monto Programa Gasto 2023 99 626.666.667 313.333.333 940.000.000 TOTAL

EL PROVEEDOR se compromete a a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

9

2



CONTRATO Nº 3 /2023

SEGURO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL Y EL ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL.

Entre el CONGRESO NACIONAL, domiciliado en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F., con Cédula de Identidad Nº 488.408, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS., con R.U.C. Nº 80001856-7, domiciliado Avda. Aviadores del Chaco Nº 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SR. CARLOS AUGUSTO GALEANO, con Cédula de Identidad Nº 1.874.616; y el SR. JUAN EDUARDO BENITEZ SOSA, con Cédula de Identidad N° 3.585.306 denominado en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " Seguro de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y el Estacionamiento del Congreso Nacional. ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Seguro de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y el Estacionamiento del Congreso Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta de EL PROVEEDOR;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación:

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.189 - PLURIANUAL. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2024 queda sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/23-SBE, convocado por EL CONGRESO NACIONAL.

La adjudicación fue realizada según Resolución N° 5648 de fecha 24 de abril de 2023.





Cada día, más seguro.

OFERTA REFERENCIAL PARA COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES DEL CONGRESO NACIONAL - 2024.

Ítem	Description det Bien	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Tota
1	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	938.762.000	938.762.00
2	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	7.710.010	7.710.01
3	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	87.507.200	87.507.20
4	Seguro contra todo riesgo del contenido de bienes del Edificio de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	1.254.000	1.254.00(
5	Seguro contra todo riesgo del contenido de bienes de las oficinas de la Honorable Cámara de Senadores en el edificio don Carlos. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	418.000	418.000
	Total			1.035.651.210	1 035 651 210

Son Guaraníes: Un mil treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos diez – IVA Incluido

Casa Matriz

Independencia Nacional N° 811 Edificio El Productor Tel.: O21 448 620

Cel.: *3737 Tigo - Personal.

Ciudad del Este

Félix Gómez García Gerento Técnico El/neductor 8.4. do 50/20128

> Avda. Rafael Barret Km. 8 Tel.: 021 448 620 | Int. 300

Tel.: 021 451 063

Obligado

Avda. Rodríguez de Francia e/Curupayty y Pirizal. Telefax: 071 720 275



Avda. Artigas 2025 c/ Altos Planta baja y 1er. piso Asunción, Paraguay

f asepasasaeca

+595 21 627 2000 Emerg, de Sinietros 24 h: +595 971 847 000



Asunción, 13 de marzo de 2024

SEÑORES CONGRESO NACIONAL <u>Presente</u>

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación, cotización de seguros varios para la cobertura de seguro conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	870.000.000	870.000.000
2	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	8.000.000	8.000.000
3	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	82.000.000	82.000.000
4	Seguro contra todo riesgo del contenido de bienes del Edificio de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	2.000.000	2.000.000
5	Seguro contra todo riesgo del contenido de bienes de las oficinas de la Honorable Cámara de Senadores en el edificio don Carlos. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Evento	1	1.000.000	1.000.000
		•		TOTAL	963.000.000

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente

Ricardo Ortiz Representante Legal

INTERC NTINENTAL

PROPIETARIO: Congreso Nacional RUBRO: Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional

FECHA: MARZO 2024

5	4	ω	2	Þ	Ítem
Seguro contra todo riesgo del contenido de bienes de las oficinas de la Honorable Cámara de Senadores en el edificio don Carlos. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025 /	Seguro contra todo riesgo del contenido de bienes del Edificio de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Seguro contra todo riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido. Cobertura desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025	Descripción del Bien
Evento	Evento	Evento	Evento	Evento	Presentación
1	Ъ	1	11	Ы	Cant.
125.000	300.000	7.558.333	1.241.667	52.416.667	Precio Unitario (IVA incluido)
1.500.000	3.600.000	90.700.000	14.900.000	629.000.000	Precio Total

Dr. MARJO VICENTE MODICA LUCENTE

Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.



Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO Nº 11/2024.-

Para:

Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De:

Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operati

Contrataciones.

Asunto:

Precio Referencial correspondiente al llamado "Seguro de los Edificios del Congreso Nacional".

Fecha:

14 de marzo de 2024.

En relación a la totalidad de antecedentes proporcionados, correspondientes al llamado para "Seguro de los Edificios del Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

- Nota de fecha 27 de febrero de 2023 por la cual se solicita proceso de contratación del servicio de "Seguro de los Edificios del Congreso Nacional".
- <u>Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o</u> <u>Municipalidades;</u>
 - a) Adjudicación de la Licitación 424189 Contratación de Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Centro De Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional.
- Precios de oferentes:
 - a) El Productor S.A.
 - b) ASEPASA SEGUROS
 - c) INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGURADORA S.A.

Marco Legal:

Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el *Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente, en su *Artículo Nº 42 Estimación de costos.* Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación

Decreto Nº 9829/2022 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De suministro y Contrataciones Públicas"

Que, en el Capítulo V De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente en su Artículo 36 Estimación de costos. La estimación



Congreso Nacional

de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP.

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Nº 454/2024 "Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".

Que, en el Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "....La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..."

Que, en el **Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales"

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a la verificación:

- 1. Precios adjudicados: por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;
 - Adjudicación de la Licitación 424189 Contratación de Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Centro De Bienestar Infantil y Estacionamiento del Congreso Nacional.
- 2. <u>Precios de oferentes</u>: precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,
 - El Productor S.A.
 - ASEPASA SEGUROS
 - INTERCONTINENTAL DE SEGUROS\\ REASEGURADORA S.A.



Congreso Nacional

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al *Método de Elaboración de Precios Referenciales* es el señalado en la *Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*. emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por *Resolución Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"*, consistente en;

Ítem 1

- (Opción 3 método de elaboración) precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, Adjudicación de la Licitación 432218 – Provisión e instalación de cubiertas para los vehículos de la Honorable Cámara de Senadores.
- (Opción 4 del método de elaboración), Solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados: El Productor S.A.; ASEPASA SEGUROS; INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGURADORA S.A.

Se ha aplicado las opciones 3 y 4 dentro del método de elaboración, utilizando el <u>criterio de promediar</u>, la implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor del servicio. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del producto o servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales **promueve la transparencia y la equidad** en las compras institucionales, ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores.

En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para obtener estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

En cuanto a la opción 1 del Método de elaboración: Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet. No fue posible la utilización de dicho método debido a la particularidad del llamado, los seguros de edificios hacen que no sea viable utilizar precios ofrecidos por empresas al público en general. Debido a la particularidad y especificidad de este tipo de seguro de edificios, se requiere un análisis detallado y personalizado de cada oferta para garantizar una cobertura adecuada, situación que imposibilita la utilización de dicho método para la elaboración de Precios Referenciales.

En cuanto a la opción 2 del método de elaboración de precios: Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web o catálogos, no se han encontrado antecedentes que puedan satisfacer los requerimientos del servicio solicitado. Esto se debe a la particularidad de la contratación, lo que imposibilita la utilización de dicho método para la elaboración de Precios Referenciales.



Congreso Nacional

De esta forma se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en concordancia con el Decreto Nº 9829/2022 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Nº 454/2024.-

Es mi dictamen, salvo melor parecer fundado en derecho.

Abyl Maria de Senadores

14. Camara de Senadores